

APRUEBESE CONVENIO - MANDATO "PROGRAMA DE CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE APS" ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE.

DECRETO EXENTO N° 3820 /2013.

RECOLETA,

31 DIC. 2013

VISTOS:

- 1- El Convenio - Mandato "Programa Capacitación y Perfeccionamiento de los funcionarios de APS (Pasantías nacionales e internacionales APS 2013)", entre el Servicio de Salud Metropolitano Norte, y la Municipalidad de Recoleta, de fecha 15 de octubre de 2013.
- 2- La Resolución N° 2506 de fecha 19 de diciembre de 2013, del Servicio de Salud Metropolitano Norte, que aprueba el convenio "Programa de Capacitación y perfeccionamiento de los funcionarios de APS".
- 3- Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre de 2012, que asume cargo de Alcalde Titular Don Daniel Jadue Jadue;
- 4- Decreto Exento N° 98 de fecha 22 de enero de 2013 que designa Alcalde Subrogante a Don Enrique Tapia Padilla.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1- APRUEBESE CONVENIO - MANDATO PROGRAMA DE CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE APS (Pasantías nacionales e internacionales APS 2013), suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Norte y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, contenido en documento anexo, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto Exento.
- 2- El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de la total tramitación de la Resolución 2506 del Servicio de Salud Metropolitano Norte y hasta el 31 de diciembre de 2013.
- 3- Impútese el ingreso al ítem 115.05.03.006.001.009 denominado "Programas Sociales" y el gasto que origine el presente convenio al presupuesto del Departamento de Salud vigente para el año 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a las dependencias Municipales que corresponda, y hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



ENRIQUE TAPIA PADILLA
ALCALDE(S)

ETP/HNM/MCHS/AYV/

700782





DIRECCIÓN
Asesoría Jurídica
Memo N° 432/450 14.10.2013
Int. N° 2621 17.12.2013
REF. N° 1116/1190 14.10.2013

002506 19.12.2013

RESOLUCIÓN Ex. N°

Santiago,



Los Memorandos N° 432 y N° 450 de 14 de Octubre de 2013 de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas solicitando a Asesoría Jurídica la modificación de resoluciones aprobatorias de los convenios del Programa de capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios de APS; La **Circular N° C34/23 de 05 de Julio de 2013** de la Subsecretaría de Redes que contiene el Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de Funcionarios que se Desempeñan en APS; La Resolución **TR N° 05 de 25 de Febrero de 2013** de la Subsecretaría de Redes que regula el Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de Funcionarios que se Desempeñan en APS; La **Resolución Ex. N° 893 del 24 de Septiembre de 2013** que adjudica la licitación pública para la contratación de servicios de "Diseño, Coordinación, Logística y Ejecución del programa de Capacitación y Perfeccionamiento de Funcionarios que se Desempeñan en APS" ID N° 4127-59-LP13; La **Resolución Ex. N° 59 de 30 de Julio de 2013** del Ministerio de Salud que regula el programa de capacitación y perfeccionamiento de los funcionarios que se desempeñan en APS; Según lo dispuesto en la Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 23 del DFL N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763 de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y 18.469 y 8° del Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, y la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- APRUEBASE el convenio suscrito entre la **I. Municipalidad de RECOLETA** y el **Servicio de Salud Metropolitano Norte** sobre "**Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios de APS**" del siguiente tenor y data:

CONVENIO-MANDATO - PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE APS (PASANTIAS NACIONALES E INTERNACIONALES APS 2013) SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE- A -I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

EN SANTIAGO, a los **15 de Octubre de 2013**, entre el **Servicio de Salud Metropolitano Norte**, RUT N° 61.608.000-8, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Maruri 272, Comuna de Independencia, Santiago, representado por su Director, **DR. CLAUDIO CARO THAYER**, del mismo domicilio, en adelante "**el Servicio**"; y la **Ilustre Municipalidad de Recoleta**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Av. Recoleta N° 2774, Comuna de Recoleta, representada por su Alcalde **D. DANIEL JADUE JADUE**, de ese mismo domicilio, en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar un convenio, conforme a las declaraciones, términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERO: La **Ley N° 20.641** de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, en la partida 16, correspondiente al Ministerio de Salud, Fondo Nacional de Salud, Capítulo 2 Programa 02 de Atención Primaria, Glosa 03, fija recursos para iniciativas extraordinarias de capacitación y perfeccionamiento de los funcionarios del artículo 5° de la ley N° 19.378, que se desempeñen en los establecimientos señalados en el artículo 2° de dicho cuerpo legal.

El Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de Funcionarios que se desempeñen en Atención de Primaria de Salud, es regulado a través de la **Resolución N° 05 de 25 de Febrero de 2013** de la Subsecretaría de Redes Asistenciales - la que pasa a formar parte integrante del presente contrato-, en la que se dispone entre otras cosas, que el MINSAL resolverá el otorgamiento de becas, así como su revocación o mantención a sus beneficiarios, cuyas modalidades de perfeccionamiento serán pasantías y diplomados.

SEGUNDO: En el contexto de lo señalado en la cláusula precedente el MINSAL a través del Servicio de Salud ha asignado para este año a la Municipalidad la suma de **\$ 4.737.695.- (cuatro millones setecientos treinta y siete mil seiscientos noventa y cinco pesos)** que se distribuye según el siguiente detalle:



Establecimiento	Nombre del Becado	RUT del Becado	Profesión / Ocupación	Lugar destino Programa Perfeccionamiento	Blanco Viajes	ITER Ltda	Esc Salud Publica U Chile	TOTAL
CESFAM Valdivieso	Claudia Tapia Alvarado	13.443.305-1	TENS	Buenos Aires Argentina	1.558.457			1.558.457
CESFAM Quinta Bella	Elizabeth Bravo Monsalve	12.629.048-9	TENS	Arica , Chile		1.373.077	216.542	1.589.619
CESFAM Recoleta	Alicia Gonzalez Cerda	7.672.518-7	TENS	Arica , Chile		1.373.077	216.542	1.589.619
TOTAL RECOLETA								4.737.695

TERCERO: Mediante el presente instrumento, la Municipalidad mandata al Servicio con el fin de que utilice la suma mencionada en la cláusula anterior, consistente en la totalidad de los fondos que el Ministerio de Salud asigna a la Municipalidad para ser empleados en el Programa de Capacitación y Perfeccionamiento descrito en el numeral precedente.

CUARTO: La selección de los beneficiarios es producto del proceso de selección de postulantes a las actividades de perfeccionamiento que se llevó en forma centralizada desde el MINSAL, de acuerdo a lo establecido en la Circular N° C34/23, de fecha 05 de Julio de 2013; y la Resolución N° 05 de fecha 25 de Febrero del 2013, ambos de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

QUINTO: El Municipio deberá cautelar que el funcionario seleccionado, cumpla con las obligaciones establecidas en los Artículos Noveno y Décimo de la Resolución N° 05 de fecha 25 de Febrero del 2013, que regula el presente Programa, así como cualquier otra que se establezcan en dicha Resolución.

SEXTO: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2013.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago, prorrogando competencia a los Tribunales de esta ciudad.

OCTAVO: El presente instrumento se otorga y suscribe en 03 (tres) ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder del Municipio, uno en poder de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, (División Atención Primaria y División de Gestión y Desarrollo de las Personas, a lo menos), y uno en poder del Servicio.

2.- IMPÚTESE el gasto generado por la presente contratación al **Ítem 24-03-298-002** Reforzamiento Municipal del presupuesto del Servicio de salud Metropolitano Norte.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



CLAUDIO CARO THAYER
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

DISTRIBUCION:

- Dirección SSMN
- MINSAL y Div. Atención Primaria
- Municipalidad
- Corporación Municipal
- Subdirección de Gestión Asistencial
- Subdirección de Gestión de Desarrollo de las Personas
- Subdepto. de Formación y Desarrollo
- Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Partes.

Transcribe Fielmente
TRANSCRITO FIELMENTE

MINISTRO DE FE

MINISTRO DE FE
CLAUDIO HERRERA SANHUEZA